

ANALES DEL CONCEJO



DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

AÑO I N° 657 DIRECTOR: ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA NOV. 17 DEL AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

RESOLUCIÓN No. 512 DEL AÑO 2020 “POR LA CUAL SE SUSPENDE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C.”	10829
---	-------

RESOLUCIÓN No. 512 DE 2020

“POR LA CUAL SE SUSPENDE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 20 y el párrafo 1 del artículo 104 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución n° 133 del 06 de febrero de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. convocó y reglamentó el concurso

público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá, D.C.

El cronograma del citado concurso público prevé que la respuesta a las reclamaciones contra los resultados de las pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia y entrevista y los resultados consolidados de las pruebas se divulguen el 17 de noviembre de 2020 y, al día siguiente, la Plenaria del Concejo de Bogotá elija y poseione al nuevo personero o personera de Bogotá, D.C.

El 5 de noviembre de 2020 el Juzgado 40 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, D.C. en el trámite de la acción de tutela radicada con el n° 106-2020, concedió la medida provisional consistente en *“ORDENAR a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y CONCEJO DE BOGOTA suspender los términos de la etapa de las entrevistas, únicamente en lo que atañe al accionante, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción de tutela, respecto del concurso público de méritos para proveer el cargo de personera o personero de Bogotá D.C, creado mediante la resolución No. 133 de 2020”*, sin que, a la fecha, ese Despacho Judicial haya notificado al Concejo de Bogotá, D.C. del fallo de la referida acción constitucional.

Hasta tanto el Juez 40 Penal del Circuito con Función de Conocimiento Bogotá, D.C. decida la tutela radicada con el n° 106-2020, no es viable consolidar el resultado de las pruebas del accionante, señor CARLOS ALBERTO RONDÓN RODRÍGUEZ, ni establecer el puntaje definitivo de todos los aspirantes al concurso público de méritos para proveer el cargo de personero o personera de Bogotá, D.C., motivo por el cual se requiere suspender el mencionado concurso.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá D.C. convocado mediante la Resolución n° 133 del 6 de febrero de 2020, hasta que se le notifique al Concejo de Bogotá, D.C. el fallo de la acción de tutela radicada con el n° 106-2020, tramitada en el Juzgado 40 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, D.C., momento en el cual se procederá a actualizar el cronograma del citado proceso de selección.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 13/11/20

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Presidente

Original no firmado

YEFER YESID VEGA BOBADILLA

Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA

Segundo Vicepresidente

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Proyectó: Equipo Técnico CID-Universidad Nacional de Colombia de Colombia,
Sede Bogotá.

Revisó: César Delgado, Dirección Jurídica
Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo

PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES

SANCIONADO EL 13 DE NOVIEMBRE 2020